



Trujillo, 07 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

Informe N° 001026-2024GRLL-GGR-GRI-SGED, emitido por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe de visto, remite el informe N° 000204-2024-GGR-GRI-SGED-MMM, de la evaluadora Arq. Alejandra Maya Méndez, encargada de revisar la documentación del consultor en la elaboración del expediente Técnico del Proyecto de inversión: “Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel Inicial de la I.E. N° 2208 – en el Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad”, CUI 2550270, y que es de la opinión que se evalúe y/o efectúe la liquidación de contrato de Locación de Servicios N° 162-2023-GRLL-GRCO, y que corresponde devolver al consultor la retención de la garantía de fiel cumplimiento, por el importe de S/3,248.66 soles. Ya que adicionalmente mediante R.G.R N° 000040-2024/GGR-GRI de fecha 29 de febrero, señala que en el artículo primero Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto en mención.

Que, con Informe N° 000201-2024-GRLL-GGR-GRCO-SRMH, Abog. Sally R. Mancha Huamán perteneciente de la Gerencia de Contrataciones, recomienda continuar con el trámite solicitado por el Ing. Oscar Edgardo Salazar Jaime, sobre la devolución de garantía de fiel cumplimiento, en atención a los informado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	23002061	10/08/2023	3,248.66
			TOTAL	S/ 3,248.66

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **SALAZAR JAIME OSCAR EDSGARDO**.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
SALAZAR JAIME OSCAR EDSGARDO	10192366653	BBVA	01129100010001748620	S/ 3,248.66

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería e Informática y así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

